



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 9 de febrero de 2022, se ha recibido el expediente relativo al proyecto de *Decreto por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León*, con el fin de que se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria económica en la que la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y *la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es desarrollar los procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones eléctricas reguladas en el artículo 53 de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, que son las instalaciones de transporte, distribución, producción, líneas directas e infraestructuras eléctricas de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 250 kW. En esta normativa de carácter básico, en su *Disposición Final Segunda* establece que los procedimientos administrativos de autorización de instalaciones eléctricas circunscritas al territorio de





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

la Comunidad serán competencia autonómica y, por tanto deberán regularse por la Comunidad.

El presente decreto deroga el *Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica y al Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.*

En el proyecto se regulan los trámites y la documentación para la solicitud de autorización previa y se establecen los plazos, requisitos y trámites, sometimiento y excepciones de la solicitud a información pública, las consultas a las Administraciones y empresas de servicios de interés general afectados, necesarios para dictar resolución de autorizaciones para la construcción y explotación de nuevas instalaciones eléctricas, su ampliación, modificación, transmisión y cierre.

Además, se establecen unos requisitos mínimos de capacidad económica y financiera de cada promotor, que garanticen la viabilidad de todos los proyectos solicitados, evitando la tramitación de solicitudes meramente especulativas.

Se introduce la obligación de constituir garantías económicas para cubrir los costes del desmontaje de las instalaciones de producción al final de su vida útil, en aplicación de lo previsto en el artículo 47 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.*

En lo relativo al procedimiento de expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, competencia exclusiva estatal, se establecen criterios más rigurosos a la hora de alcanzar acuerdos con los interesados, con el fin de justificar la necesidad de expropiación de terrenos afectados.

Las disposiciones adicionales tratan de aclarar, qué debe entenderse como instalación de producción diferenciada de otra próxima para evitar la fragmentación de solicitudes, cómo tramitar las instalaciones de conexión a la red compartidas por varias instalaciones de producción, y qué procedimiento aplicar a las modificaciones de las instalaciones eléctricas en función de sus características técnicas, simplificando la





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

tramitación de las modificaciones más sencillas y de las repotenciaciones de parques eólicos en servicio, destinadas a reemplazar todos sus aerogeneradores antiguos por otros nuevos de mayor eficiencia energética.

Incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto.

En el apartado *Impacto Económico y Presupuestario* de la Memoria de 8 de febrero de 2022, la Dirección General de Energía y Minas manifiesta que: *“Este proyecto de Decreto no conlleva ningún coste económico asociado para la Administración, por lo que no producirá repercusiones ni efectos sobre los presupuestos generales de la Comunidad y no son necesarias previsiones de financiación y gastos. No se prevé ningún especial impacto organizativo, ni en los recursos de personal necesario ni ningún otro impacto interno significativo, ya que la tramitación y resolución de los procedimientos se atribuye a medios ya existentes que vienen realizando las mismas funciones, por lo que su desarrollo no debe comportar la creación de nuevas estructuras, órganos o unidades administrativas, ni una modificación de los recursos humanos o materiales precisados.”*

Una vez analizada la documentación enviada, esta Dirección General considera el nuevo proyecto de Decreto establece una actualización y conformación de los trámites que deben cumplimentar los solicitantes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas de producción, transporte, distribución, líneas directas y estaciones de recarga de vehículos eléctricos ubicadas en el territorio de la Comunidad, ubicadas en la Comunidad y que cumplan determinados requisitos, acorde con la actual *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, con el objetivo de asegurar la funcionalidad del procedimiento, la simplificación de trámites y la seguridad jurídica de quienes promueven este tipo de instalaciones.

El coste del proyecto de Decreto, si bien no se cuantifica, se localiza en el personal y medios destinados a la tramitación de los procedimientos regulados en la norma.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

No se prevé impacto presupuestario del proyecto normativo, según se manifiesta en la Memoria, puesto que para su implementación no parece requerir de más personal o medios, y por tanto, la Consejería de Economía y Hacienda deberá implementar las previsiones de la futura norma con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del *proyecto de Decreto de por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León*.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

